

\_\_\_\_\_, S.L.  
**(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

\_\_\_\_\_, S.L.  
**(SOCIEDAD ABSORBIDA)**

#### Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), se hace público que los socios únicos de \_\_\_\_\_, S.L. (la “**Sociedad Absorbente**”) y \_\_\_\_\_, S.L. (la “**Sociedad Absorbida**”) aprobaron con fecha XX de \_\_\_\_ de 20XX la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1 LME, se manifiesta que la fusión se aprobó en los mismos términos que el Proyecto Común de Fusión suscrito por el órgano de administración de cada compañía, de fecha XX de \_\_\_\_ de 20XX.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME. Por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración de informe de administradores sobre aquel. No obstante lo anterior, el Proyecto se depositó, de forma voluntaria, en el Registro Mercantil competente de cada sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión (así como el informe de auditoría en el caso de la Sociedad Absorbente, por estar obligada a auditar sus cuentas), así como el derecho de oposición, en los términos establecidos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En \_\_\_\_\_, a XX de \_\_\_\_ de 20XX. Don \_\_\_\_\_, administrador único de \_\_\_\_\_, S.L y \_\_\_\_\_, S.L.